



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 264/2007

á, 18 de septiembre de 2007

VISTOS:

El oficio de la Oficialía Mayor de Planificación N° 272/2007 de 03 de septiembre de 2007, por el que el Alcalde Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 050/2007** de 03 de septiembre de 2007, relativo a la "Construcción de Plazas Demanda Vecinal 2006 Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por valor de Bs. 643.183.00.-, adjudicado a la Empresa "META CONSTRUCCIONES & SERVICIOS INTEGRALES; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene un proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEMANDA VECINAL 2006 DISTRITO MUNICIPAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación de Licitación Pública Nacional, LPN Oficialía Mayor de Planificación N° 26/2007, CUCE N° 07-1701-00-64364-1-1, el Oficial Mayor de Planificación, en su calidad de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación N° 026/2007, de 08 de agosto de 2007, adjudicó la "Construcción de Plazas Demanda Vecinal 2006, Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a la Empresa "META CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES", legalmente representada por el Sr. Miguel Aldana Cabrera.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 050/2007 de 03 de agosto de 2007, por el monto de Bs. 643.183.00.-, (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) con un tiempo de duración de sesenta (60) días computables a partir de la firma del contrato, el mismo que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, contrato que debe ser firmado por el Sr. Miguel Aldana Cabrera, en representación legal de la Empresa "META CONSTRUCCIONES & SERVICIOS INTEGRALES" y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Construcción de Plazas Demanda Vecinal 2006 Distrito N° 3 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra se encuentra imputado a la Categoría Programática 46, Proyecto 0073, Partida presupuestaria 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), lo que se pagará con la Fuente 41, Transferencias del Tesoro General de la Nación, Organismo 113 Tesoro General de la Nación (Participación Popular), existen recursos presupuestados, por lo que su pago por la ejecución se encuentra garantizada.

Que, la Empresa "META Construcciones & Servicios Integrales", como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEMANDA VECINAL 2006, DISTRITO MUNICIPAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2007, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 50/2007 de 03 de septiembre de 2007, por el valor de Bs. 643.183.00.-, (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEMANDA VECINAL 2006, DISTRITO MUNICIPAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la empresa "META CONSTRUCCIONES & SERVICIOS INTEGRALES" a suscribirse entre su representante legal, Sr. Miguel Aldana Cabrera y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- Recomendar al Ejecutivo Municipal, exigir la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato y correcta inversión del anticipo, conforme al pliego de condiciones del proceso.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE